MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 145 DE 2022

Entre los suscritos: Coronel **FERNANDO ALARCÓN BÁQUIRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.272, expedida en Bogotá D.C., Subdirector Administrativo y Financiero, quien actúa en su condición de **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos en virtud de las Resoluciones Nos. 000194 del 22 de marzo de 2017[1] y 000644 del 01 de diciembre de 2020[2], quien para efectos de este contrato se denominará **LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, identificada con NIT No. 899999717-1; y **JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.281.657 expedida en Ocaña, Representante Legal de **PROVESI S.A.S**, Matricula Mercantil No. 302147 del 19 de septiembre de 2016, renovada el 31 de marzo de 2022, en adelante **EL CONTRATISTA,** y acorde a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Mediante el decreto número 1082 de 2015 – subsección 5, se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía estableciendo en su art. 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8° que: *"(...) La Oferta y su aceptación constituyen el contrato".*

2. Una vez surtido el trámite antes citado, se aceptó la oferta presentada por **JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN,** Representante Legal de **PROVESI S.A.S** con **NIT 901.009.911 - 4,** para la adjudicación del Proceso No. 168 de 2022, Modalidad de Selección: Mínima Cuantía, allegada el veintinueve (29) de noviembre de 2022.

PROCESO:	**168 de 2022**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
CONTRATANTE:	**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**
CONTRATISTA:	**PROVESI S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	**JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.281.657 expedida en Ocaña
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS QUE REQUIEREN PROTECCION ANTE LOS RIESGOS QUE CONLLEVA SU LABOR EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($5.449.605) IVA Incluido
DURACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN:	El plazo de duración del contrato a suscribir derivado del proceso de selección es a partir del inicio del plazo de entrega y cuatro meses más. El plazo de liquidación será a partir de la terminación del plazo de entrega y cuatro meses más.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será hasta el 27 de diciembre de 2022, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Será en las instalaciones de la Escuela de capacitación Carlos Lleras Restrepo Funza - Cundinamarca, ubicada en el municipio de Funza –

[1] "Por la cual se delega parcialmente la competencia en materia contractual, algunas funciones administrativas y se derogan unas resoluciones".
[2] "Por la cual se hace un nombramiento ordinario".

	Cundinamarca, vereda La Florida.
FORMA DE PAGO:	La Defensa Civil Colombiana pagará el 100% del valor total del contrato, una vez recibido a satisfacción del objeto contractual, dentro de los cuarenta y cinco días (45) siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y disponibilidad PAC. Para tal fin se debe anexar: • Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales: a) La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co b) Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura: #$15-08-00; elementos de protección personal; *correo del supervisor*#$ c) El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00; elementos de protección personal; *correo del supervisor* d) El correo electrónico deberá tener adjunto un **archivo.ZIP**, el cual debe contener la factura electrónica de venta en PDF y el XML. **Nota: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.** • Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato. • Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.) **Nota 1:** El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. **Nota 2:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 3:** La factura de compra-venta se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el

	Contratista genera la factura de compra venta sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera **INMEDIATA.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 79722 del 18 de noviembre de 2022
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**GENERALES** 1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato; 2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato; 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo; 4. Entregar junto con la factura al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique; 5. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos, una vez realizado la respectiva adecuación cuando aplique; 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; 7. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades; 8. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule; 9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; 10. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ello; 11. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. El CONTRATISTA debe de entregar con su propuesta Ficha Técnica de cada uno de los elementos de protección personal y elementos de seguridad ofrecidos que incluya foto de este y normas técnicas según

corresponda.

2. El CONTRATISTA debe anexar en su por puesta la GARANTIA TECNICA.

 - Que ampare la calidad del bien y servicio a adquirir de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en el pliego de condiciones.
 - Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido
 - Que sea por un término a seis (6) meses para cada entrega, contados a partir del recibo a satisfacción parcial.

3. El CONTRATISTA debe anexar en su propuesta el TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA.
4. El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por la Entidad al correo electrónico registrado en el formato "Carta de Presentación de la Oferta", previa presentación del informe, en el evento de que el bien presente algún defecto para ser remplazado por el CONTRATISTA.
5. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del CONTRATISTA.
6. Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso
7. Garantizar que los bienes objeto de suministro son originales no remanufacturados, nuevos de óptima y primera y cumplen estrictamente con las características solicitadas, razón por la cual en el evento en que resulten defectuosos serán devueltas por el supervisor del contrato, y el contratista deberá efectuar el cambio correspondiente ajustándose a las especificaciones ofertadas y contratadas, dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha del requerimiento por parte de supervisor del contrato, sin que esto implique un costo adicional de los elementos ofertados
8. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ello;
9. En caso de que los bienes objeto del contrato sean importados deberán aportar las licencias de importación correspondientes
10. El Contratista asumirá los costos, riesgos y responsabilidad sobre los bienes durante el transporte de los mismos hasta el lugar especificado por la Defensa Civil Colombiana y hasta el momento en que haya finalizado formalmente la entrega. Así mismo, asumirá todos los costos derivados del trámite de importación si a ello hubiere

<table>
<tr><td></td><td>lugar
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</td><td>El contratista deberá expedir la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, invitación pública así:

<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td><td>A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y hasta seis (06) meses después de firmada el Acta de Recibo a Satisfacción</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td><td>Que contemple garantía mínima presunta y los vicios ocultos de conformidad con lo señalado en el art 2.2.1.2.3.1 del Dcto 1082 de 2015, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta seis (06) meses después de firmada el Acta de Recibo a Satisfacción</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CONFIDENCIALIDAD:</td><td>En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR:</td><td>Servidor público: NAYIBE DEL PILAR TRIANA VEGA
Cédula de ciudadanía No. 39.536.675 de Bogotá.
Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO
Correo electrónico: nayibe.triana@defensacivil.gov.co
Nota: En caso que el Ordenador del Gasto requiera designar a otro supervisor por cualquier motivo, la designación se surtirá a través de comunicado enviado al correo electrónico institucional del funcionario, quien iniciará a ejercer las funciones de supervisión, una vez se haya registrado el envío de la comunicación electrónica.</td></tr>
<tr><td>FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:</td><td>Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada</td></tr>
</table>

	comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.
CESIONES Y SUBCONTRATOS:	El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización escrita **de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** pudiendo esta, reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez. Todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, podrá ser avocado por la Entidad como causal de terminación anticipada del contrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud de este contrato. **LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** no adquirirá relación alguna con éstos.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento el contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución de este contrato, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido del art. 27 de la ley 1121 de 2006.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el **diez por ciento (10%)** del valor total de este contrato.
PENA PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, el CONTRATISTA pagará a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a título de pena, una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA por el incumplimiento imputable al CONTRATISTA.
PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:	La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley art. 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.19.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y en el decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación de la propuesta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato.

Para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA,

Coronel (r). FERNANDO ALARCÓN BÁQUIRO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboro:	T.S. Angie Katerine Rodriguez Cardozo - Estructurador de Proyecto
Revisó: :	Abg. Omar Ignacio Aldana Otálora – Asesor Jurídico Externo en Contratación
Aprobó: :	Sindy Naiveth Chipateca Salcedo – Jefe de Grupo Administrativo (E)